

REPUBLICA DE CHILE

CABO DE HORNOS

Ciudad de los Peces Comuna

REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

REF.: APRUEBA CONTRATO A
HONORARIOS DE PATRICIA
ALMONACID SALAS

DECRETO N° 451.-

PUERTO WILLIAMS, 07 JUNIO 2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas de fecha 29 de noviembre 2012;
- El Acta Complementaria de Proclamación de fecha 29.11.2012;
- El Acta Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 6.12.2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 06.12.2012, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos;
- El Decreto Alcaldicio N° 019, de fecha 02.01.2013, que aprueba "Programa de Empleos, Proyecto Andrómaca 2013", del Dpto. de Desarrollo Comunitario.
- Contrato a Honorarios suscrito por doña Patricia Almonacid Salas, con fecha 06.06.2013.

DECRETO :

1.- **APRUEBESE**, el contrato de Prestación de Servicios de fecha 06.06.2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos Rut: 69.254.400-5 representada por su alcalde Doña Pamela Tapia Villarroel y Doña Patricia Almonacid Salas, RUT.13.125.339-7, para que realice funciones para Programa de Empleos, Proyecto Andrómaca 2013:

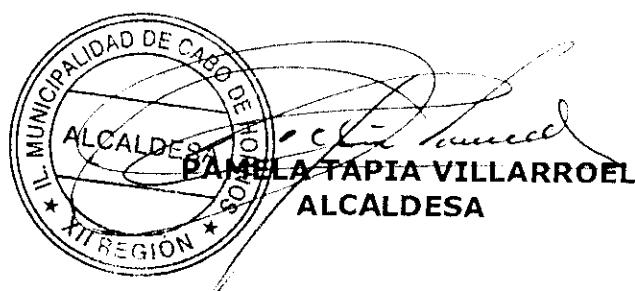
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO,
ARCHÍVESE.**

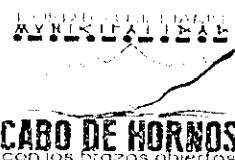
JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
SECRETARIO MUNICIPAL

SOC./LSP /dyc

Distribución:

1. Patricia Almonacid Salas
2. Sr. Jefe DAF
3. Secmun
4. Control
5. DDC
6. Oficina de Partes





CABO DE HORNOS
con los brazos abiertos

República de Chile

Agrupación de Comunas de Cabo de

Hornos y Antártica Chilena

I. Municipalidad de Cabo de Hornos

Desarrollo Comunitario

CONTRATO A HONORARIOS

En Puerto Williams, a 06 días del mes de junio del año 2013, entre la **I. Municipalidad de Cabo de Hornos**, corporación autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcaldesa doña **PAMELA TAPIA VILLARROEL**, cédula nacional de identidad N° 8.750.178-7, ambas domiciliadas en calle O'Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, ciudad de Puerto Williams, en adelante, "LA MUNICIPALIDAD" y doña **PATRICIA ALMONACID SALAS**, chilena, RUT N° 13.125.339-7, domiciliada en calle Costanera N° 228, convienen en celebrar el siguiente Contrato a honorarios:

PRIMERO: La MUNICIPALIDAD contrata mediante la modalidad de prestación de servicios a doña PATRICIA ALMONACID SALAS para que realice las siguientes labores:

- a) Realizar la mantención y limpieza de áreas verdes.
- b) Realizar el aseo completo de interior y exterior de inmuebles de uso público, como gimnasios, biblioteca, entre otros.
- c) Apoyar las actividades del Departamento de Desarrollo Comunitario.

SEGUNDO: El presente Contrato regirá a contar desde **el 06 de junio de 2013 a 16 de junio de 2013**, ambos días inclusive, a menos que: LA MUNICIPALIDAD desee poner término anticipado a este contrato, sin mediar causa o tiempo anticipado de aviso, sin perjuicio de lo cual existirá una carta de cese de funciones, desde cuya fecha se entenderá que este contrato ha terminado; o doña **PATRICIA ALMONACID SALAS** desee poner término anticipado a este contrato, por causa justificada, circunstancia que en todo caso será calificada por la alcaldesa, o por el funcionario que la subrogue.

TERCERO: Por las labores mencionadas, LA MUNICIPALIDAD pagará a doña PATRICIA ALMONACID SALAS las siguientes sumas:

- **\$122.222.-** (ciento veinte y dos mil doscientos veinte y dos pesos), impuesto incluido, por las labores desarrolladas desde **el 06 de junio de 2013 al 16 de junio de 2013**, ambos días inclusive por las labores desarrolladas. El pago se hará efectivo dentro de los primeros cinco días posteriores a la presentación de la boleta de honorarios, la debe ser acompañada de un informe de la gestión realizada, el cual deberá estar debidamente visado por el DDC. En caso de inasistencia no justificada, se le descontarán los días no trabajados. En caso de 3 faltas injustificadas se terminará inmediatamente el presente contrato, debiéndose pagar proporcionalmente los días en que efectivamente prestó servicios, respecto del mes en que se verificó esta causal de terminación.

LA MUNICIPALIDAD, imputará el costo del pago mencionado a la asignación 215.21.04.000, del "PROGRAMA DE EMPLEOS, Proyecto: Andrómaca 2013" del Departamento de Desarrollo Comunitario.

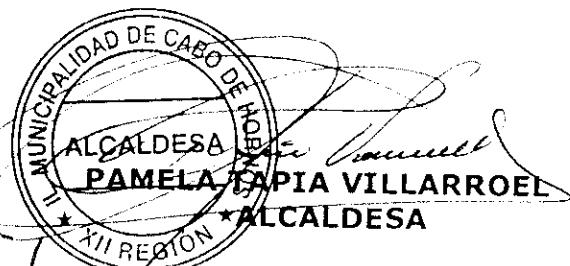
CUARTO: Los servicios de doña PATRICIA ALMONACID SALAS se desarrollarán en la siguiente jornada: desde las 19:00 hrs. a 24:00 hrs. de lunes a viernes; y de 9:00 hrs a 13:00 hrs. los días sábado. Debiendo registrar su asistencia diariamente en reloj control, para lo cual se le hará entrega de una tarjeta nominada y se descontará las horas de atraso que corresponda.

QUINTO: De los honorarios pactados, LA MUNICIPALIDAD retendrá el impuesto a la renta, para ser ingresado a arcas fiscales oportunamente, entregándose a fin de año un Certificado de los honorarios y las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración de impuesto a la renta en su caso. Este contrato no estará afecto a imposiciones previsionales ni asignaciones familiares, por tratarse de un contrato a honorarios. Del mismo modo, no existe vínculo alguno de subordinación o dependencia entre la MUNICIPALIDAD y doña **PATRICIA ALMONACID SALAS**.

SEXTO: La personería de doña Pamela Tapia Villarroel para actuar en representación de la Municipalidad obra en la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012 y en el respectivo Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 6/12/2012.-

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato a honorarios las partes fijan domicilio en esta ciudad y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

EN CONFORMIDAD FIRMAN:



PATRICIA ALMONACID SALAS
RUT N° 13.125.339-7

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE